

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 12 NOV 2021

Proceso N° 2021-00379.

Se corrige el auto calendarado el 14 de octubre de 2021, mediante el cual se decretaron medidas cautelares, en el sentido de indicar que el banco al que se refiere el numeral 1 de la providencia es el **Banco Davivienda S.A.** y no como quedó allí indicado.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado  
No 089 Fecha 16 NOV 2021

El Secretario(a),

~~\_\_\_\_\_~~